SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Por Vaime Entendido Dn. Q. Se hizo pro
prietario de la Casa de la Real de
Estaime pertenecientes por Vno de Bienes por Real
titulo de su Mag. a Martin de los de aquisbo
marquina y Ribadeo en la Villa de
Sotarca y Morgua Sentencia el pertenece nombra
y pone a Mayde por Ordinarios Riesgo zo
la Estaime Porque abolesiendo Nunca ni por
de su obligacion por lo que el suplica
Estaime al Sr. Alcalde Mayor de Mande de
pacho a Requisitoriales para que por dho Martin de
Ponga por persona de Nombre Como tiene
obligacion para que Sirba de Ado o Sujo de la
Cuyde con el Interior Sumed que de nombrado
Mayor Salido por quenta Riesgo de
pro pietario de Cuando no sea de la obligacion
Estaime Nombrado Por la dha Ciudad
pretesta no le gane perjuicio el auto por su
merced Sebay los Sitios Menos hablando
con la Ciudad apelo de el para la
Ultimo Superior de lo pide por testimonio —

Vistimo de que Biose Con este Requerimiento de testimonio de lo por
mal Legado Marqual Legado Estaime con Sus Alegatos mi Zano
la Carpa de Cruz Certifico que con el Autos quatro de Junio
Diego Fr. del año pasado de mill Sis Ent. Sel nuebe Diego
Garcia Mozo de Estaime dio por